

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2018-00642

NOTIFICADO POR ESTADO No.150 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Teniéndose en cuenta el escrito presentado por los apoderados de las partes en este asunto, por medio del cual solicitan la suspensión del presente trámite, se procede a acceder a dicha petición de conformidad con lo normado por el art. 161 núm. 2° del C. G.P.

En consecuencia, se DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso, por el término de **tres (3) meses**, contados a partir de la ejecutoria de este auto.

Secretaría contabilice los términos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:


Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80490d9f85c86c4d8f9a838942286f1b6d60b5c95622418634ecc5fd05524f06

Documento generado en 01/09/2021 01:43:37 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**